

**DOCKETED**

<b>Docket Number:</b>	21-AFC-02
<b>Project Title:</b>	Willow Rock Energy Storage Center
<b>TN #:</b>	258021
<b>Document Title:</b>	Orden para finalizar la suspensión del proceso 21-AFC-02 relativo al Centro de Almacenamiento de Energía de Willow Rock
<b>Description:</b>	N/A
<b>Filer:</b>	Wendi DuBose
<b>Organization:</b>	California Energy Commission
<b>Submitter Role:</b>	Hearing Office
<b>Submission Date:</b>	7/26/2024 10:51:00 AM
<b>Docketed Date:</b>	7/26/2024

**CALIFORNIA ENERGY COMMISSION**715 P Street  
Sacramento, California 95814[energy.ca.gov](http://energy.ca.gov)

CEC-70 (Revised 7/22)



*SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN PARA:  
Centro de Almacenamiento de Energía  
Willow Rock*

EXPEDIENTE N.º 21-AFC-02

**Orden para finalizar la suspensión del proceso 21-AFC-02 relativo al Centro de Almacenamiento de Energía de Willow Rock**

De conformidad con su autoridad bajo el Código de Regulaciones de California, título 20, sección 1709(e), el Comité de la Comisión de Energía de California (CEC)<sup>1</sup> en este proceso emite esta orden para finalizar la orden de suspensión emitida el 9 de agosto de 2023<sup>2</sup> y reanudar la fase previa a la audiencia del proceso con base en la solicitud de certificación original (AFC original) revisada por la solicitud de certificación original complementaria (SAFC) para el Centro de Almacenamiento de Energía Willow Rock (Willow Rock).<sup>3</sup>

**Antecedentes**

El 1 de diciembre de 2021, GEM A-CAES LLC (solicitante) presentó una solicitud de certificación (AFC original) ante la CEC con el objetivo de construir y operar el Centro de Almacenamiento de Energía Gem en Rosamond, California.<sup>4</sup> El 5 de agosto de 2022, el solicitante cambió el nombre del proyecto por el de Centro de Almacenamiento de Energía Willow Rock (Willow Rock).<sup>5</sup> Willow Rock se propuso originalmente como un centro de almacenamiento de energía nominal de 500 megavatios (MW), con tecnología de almacenamiento avanzado de energía en aire comprimido (A-CAES) de Hydrostor, Inc. y diseñado para cargar hasta 500 MW durante un máximo de 14 horas y

<sup>1</sup> El 26 de enero de 2022, la Comisión de Energía de California (CEC) nombró un comité de dos comisionados para llevar a cabo los procesos sobre este asunto. ([TN 241291](#).) El 10 de marzo de 2023, la CEC modificó la asignación de un comité a este proceso para que estuviera formado por Andrew McAllister, comisionado y miembro presidente, y Noemi Gallardo, comisionada y miembro asociado, para presidir cualquier proceso derivado de la solicitud. ([TN 249087](#))

<sup>2</sup> [TN 251599](#).

<sup>3</sup> La información sobre este proceso, incluido un enlace al expediente electrónico, se puede encontrar en la [página web](#) de la CEC en <https://www.energy.ca.gov/powerplant/caes/willow-rock-energy-storage-center>. Los documentos relacionados con este proceso se pueden consultar en el [expediente electrónico](#) en <https://efiling.energy.ca.gov/Lists/DocketLog.aspx?docketnumber=21-AFC-02>.

<sup>4</sup> La solicitud original consta de varios documentos presentados en el expediente en línea que comienza con [TN 240751-1](#).

<sup>5</sup> [TN 244331](#).

suministrar hasta 4,000 MW-hora (MWhs) de electricidad en un período de 8 horas. Se propuso que la AFC original se ubicara en dos parcelas contiguas de un total de 71 acres en una zona no incorporada del condado de Kern con la dirección postal de 8684 Sweetser Road, Rosamond, California, 93560.

El 13 de julio de 2022, la CEC consideró que la AFC original estaba completo.<sup>6</sup> El 11 de agosto de 2022, el Comité convocó una visita pública y una audiencia informativa en Rosamond, California.<sup>7</sup> El 26 de agosto de 2022, el Comité adoptó una orden de programación para la fase previa a la audiencia de la AFC con el fin de facilitar el intercambio de datos y otra información entre las partes y la presentación de informes mensuales del estado de la solicitud, antes de la celebración de las audiencias probatorias.<sup>8</sup>

Tras la presentación de pruebas y el intercambio de información entre las partes y los organismos estatales y locales pertinentes, el personal de la CEC (personal) presentó una moción para suspender el proceso sobre la AFC original,<sup>9</sup> en la que se señalaba que el solicitante estaba analizando activamente configuraciones alternativas de las instalaciones de superficie, opciones de ingeniería de la caverna dados los resultados geotécnicos del sitio y sitios alternativos que podrían soportar mejor el diseño de la caverna. El solicitante no se opuso a la moción de suspensión del personal.<sup>10</sup> El 9 de agosto de 2023, el Comité aceptó la moción del personal de suspender el proceso.<sup>11</sup> La orden de suspensión del Comité ordenaba al solicitante que siguiera presentando informes mensuales de situación, suspendía todos los demás plazos y le ordenaba "presentar una única AFC complementaria cuando estuviera preparada para actualizar la descripción del proyecto y todos los elementos requeridos de la solicitud que reflejen todas y cada una de las modificaciones del proyecto para satisfacer los requisitos de información de una solicitud, tal como se detalla en el apéndice B del artículo 6 del Título 20 del Código de Regulaciones de California".<sup>12</sup> En la fecha de la suspensión, el personal no había presentado una Evaluación Preliminar del Personal y el Comité no había realizado una audiencia probatoria.

## **Solicitud de certificación complementaria**

El solicitante presentó una serie de documentos que comenzaron el 1 de marzo de 2024 y culminaron con una carta de presentación modificada y una declaración de integridad de una

---

<sup>6</sup> Ver la orden que determina que la solicitud de certificación está completa de acuerdo con el Código de Regulaciones de California, título 20, sección 1709(c). [TN 244093](#).

<sup>7</sup> Ver el aviso de visita pública y audiencia informativa. [TN 244282](#).

<sup>8</sup> [TN 245754](#).

<sup>9</sup> [TN 251029](#).

<sup>10</sup> [TN 251186](#).

<sup>11</sup> [TN 251599](#).

<sup>12</sup> [TN 251599, p. 3](#).

solicitud de certificación complementaria (SAFC) para Willow Rock presentada el 8 de marzo de 2024.<sup>13</sup> De conformidad con la orden de suspensión, el 23 de abril de 2024 el personal presentó oportunamente una recomendación inicial sobre la adecuación de los datos, en la que se consideraba que la SAFC estaba incompleta.<sup>14</sup> Después de la presentación de nuevos datos por parte del solicitante, el director ejecutivo de la CEC verificó que la SAFC se había completado el 16 de julio de 2024.<sup>15</sup>

La SAFC propone un proyecto de Willow Rock reubicado y reconfigurado como una instalación de almacenamiento de energía de aire comprimido nominal de 520 MW brutos (500 MW netos) y 4,160 MWh brutos (4,000 MWh netos) que usa la tecnología A-CAES de Hydrostor y los accesorios relacionados, incluidos, entre otros, ocho compresores de aire accionados por motor eléctrico configurados en cuatro trenes, cuatro turbogeneradores accionados por aire con chimeneas de ventilación de 100 pies de altura, sistemas de almacenamiento térmico que incluyen seis tanques esféricos de almacenamiento de agua caliente de 100 pies de altura, un depósito de superficie con compensación hidrostática de 21.5 acres y 577 pies con revestimiento y cubierta flotante con forma de enclavamiento, una caverna subterránea de almacenamiento de aire comprimido de 900,000 yardas cúbicas y todos los equipos y tuberías operativos y de seguridad asociados. La nueva ubicación es una porción de 88.6 acres de una parcela de aproximadamente 112 acres, al norte de Dawn Road y entre la Ruta Estatal (SR) 14 y Sierra Highway dentro del condado no incorporado de Kern, California, aproximadamente 4 millas al norte de Rosamond, California. La energía almacenada en Willow Rock se suministraría a la subestación Whirlwind de Southern California Edison (SCE), ubicada al suroeste del sitio, en la intersección de 170th Street W y Rosamond Boulevard, a través de una nueva línea de interconexión de generación (gen-tie) de 230 kilovoltios (kV) de aproximadamente 19 millas. Willow Rock sería capaz de funcionar las 24 horas del día, los 365 días del año, con una vida útil aproximada de 50 años.<sup>16</sup>

## **Discusión sobre la gestión del proceso**

El Comité considera lo siguiente:

1. Con base en la verificación del director ejecutivo de que la SAFC está completa de conformidad con la orden de suspensión, el Comité considera que es apropiado finalizar la orden de suspensión y emitir órdenes adicionales para reactivar el proceso y completar las fases previas a la audiencia y probatoria.

---

<sup>13</sup> [TN 254951](#).

<sup>14</sup> [TN 255890](#).

<sup>15</sup> [TN 257763](#).

<sup>16</sup> Consulte el volumen 1, parte A, de la SAFC del Centro de Almacenamiento de Energía Willow Rock en [TN 254806](#).

2. La primera audiencia informativa y la visita al lugar para este proceso exigidas por el Código de Regulaciones de California, título 20, sección 1709.7, se realizaron oportunamente. Además, las regulaciones permiten al Comité convocar audiencias informativas posteriores y visitas al lugar, según sea necesario.<sup>17</sup>
3. Debido al cambio de circunstancias de este proyecto, incluida la suspensión de la AFC original y la reubicación y reconfiguración del proyecto en la SAFC, el Comité considera apropiado convocar una audiencia informativa posterior y una visita al sitio, con base en los aportes de las partes en cuanto al momento óptimo para dicho evento.<sup>18</sup>
4. Por las mismas razones, el Comité considera que cada una de las partes debe presentar una declaración escrita en la que se resuman las principales cuestiones que se presentarán en la SAFC y se proponga un cronograma para la audiencia informativa y la visita al lugar, así como para completar el proceso previo a la audiencia y probatorio para la SAFC. El Comité considera que, para ser eficientes, las partes deben reunirse y consultar sobre el cronograma propuesto, incluyendo la reducción del tiempo para el descubrimiento, si es razonable y factible.<sup>19</sup>
5. El Comité considera oportuno que todas las partes reanuden la elaboración de informes mensuales del estado de la solicitud, que deberán presentarse el día 26 de cada mes.
6. El Comité considera oportuno dictar una orden de cronograma revisada en la que se establezca el cronograma de las fases previa a la audiencia y probatoria del proceso de la SAFC, una vez recibidas las declaraciones de identificación de problemas y los cronogramas propuestos de las partes.

### **Orden para finalizar la suspensión y otras órdenes para reactivar el proceso**

1. El Comité finaliza la orden de suspensión emitida el 9 de agosto de 2023.
2. Cada parte presentará una Declaración de Identificación de Problemas que resuma los principales problemas presentados por la SAFC para el proyecto Willow Rock reconfigurado y reubicado, a más tardar el 9 de agosto de 2024. La Declaración de Identificación de Problemas de cada parte también incluirá un cronograma propuesto para los siguientes eventos previos a la audiencia y probatorios, así como una certificación de que las partes se han reunido y consultado en relación con el cronograma propuesto:
  - a. Cierre del período de información complementaria

---

<sup>17</sup>Ver Código de Regulaciones de California, título 20, sección 1709.7(a).

<sup>18</sup> Dado que la primera audiencia informativa y la visita al lugar se celebraron en un plazo de 45 días desde que se consideró que la AFC original estaba completa, ese plazo regulatorio no es aplicable en este caso.

<sup>19</sup> Comparar con el mínimo de 180 días proporcionado para la AFC original de conformidad con el Código de Reglamentos de California, título 20, sección 1716(e).

- b. Presentación de la Evaluación Preliminar del Personal
  - c. Presentación de la Evaluación Final del Personal
  - d. Último día para presentar una petición de intervención<sup>20</sup>
  - e. Conferencia previa a la audiencia
  - f. Audiencia probatoria<sup>21</sup>
  - g. Audiencia del Comité sobre la decisión final
3. Por la presente, se ordena a las partes que reanuden la presentación de informes mensuales de situación a partir del 26 de agosto de 2024, y a más tardar el día 26 de cada mes a partir de entonces. Los informes del estado de la solicitud informarán al Comité si el caso avanza de manera satisfactoria o no y comunicarán los posibles retrasos y otras cuestiones relevantes para la consideración del Comité.

## **ASESOR DEL PÚBLICO Y OTROS CONTACTOS DE LA CEC**

El asesor del público de la CEC asiste al público para participar en los procesos de la CEC. Para obtener información sobre cómo participar en este proceso, comuníquese con el asesor del público por correo electrónico a [publicadvisor@energy.ca.gov](mailto:publicadvisor@energy.ca.gov) o por teléfono al (916) 957-7910. Los pedidos de servicios de interpretación, las adaptaciones razonables y cualquier otra modificación deben realizarse al menos con cinco días de anticipación. La CEC trabajará con diligencia para satisfacer todos los pedidos en función de la disponibilidad del servicio o recurso solicitado.

**Plantee cuestiones de procedimiento** a los oficiales de audiencia asignados:

Reneé Webster-Hawkins: [renee.webster-hawkins@energy.ca.gov](mailto:renee.webster-hawkins@energy.ca.gov) o (916) 237-2507

Ralph Lee: [ralph.lee@energy.ca.gov](mailto:ralph.lee@energy.ca.gov) o (916) 776-3408

**Dirija las consultas sobre temas técnicos** relativos al proceso al director de proyecto:

Leonidas Payne: [leonidas.payne@energy.ca.gov](mailto:leonidas.payne@energy.ca.gov) o (916) 838-2124

**Dirija las consultas de medios** a [mediaoffice@energy.ca.gov](mailto:mediaoffice@energy.ca.gov) o al teléfono (916) 654-4989.

---

<sup>20</sup> El plazo para presentar una petición de intervención será establecido por el miembro presidente, o, si no se establece un plazo, este será al menos 30 días antes del primer día de la audiencia probatoria. (Código de Regulaciones de California, tít. 20, sec. 1211.7(b)).

<sup>21</sup> La evaluación final del personal se presentará al menos 14 días antes de la primera audiencia probatoria. (Código de Regulaciones de California, tít. 20, sec. 1742(c)).

## DISPONIBILIDAD DE LOS DOCUMENTOS

La información sobre este proceso, incluidos los avisos y otros documentos pertinentes, se pueden consultar en la [página web del Centro de Almacenamiento de Energía Willow Rock](https://www.energy.ca.gov/powerplant/caes/willow-rock-energy-storage-center): <https://www.energy.ca.gov/powerplant/caes/willow-rock-energy-storage-center>, o puede escanear el siguiente código QR:



## NOTIFICACIONES AUTOMÁTICAS POR CORREO ELECTRÓNICO

Cualquier persona puede suscribirse para recibir un correo electrónico automático cuando se presente un documento en un proceso. Las partes que están en la lista de pruebas de notificación recibirán estos correos electrónicos automáticos y no necesitan suscribirse. La página web de cada proceso mencionado anteriormente ofrece un enlace para suscribirse a las notificaciones automáticas por correo electrónico; también puede [administrar las suscripciones automáticas por correo electrónico](https://www.energy.ca.gov/subscriptions) en <https://www.energy.ca.gov/subscriptions> o escanear el siguiente código QR:



## ASÍ SE ORDENA.

Fecha: 24 de julio de 2024

---

Andrew McAllister  
Comisionada y miembro presidente  
Centro de Almacenamiento de Energía Willow Rock  
Comité de la SAFC

Enviado a los números de la lista de correo: 7544